

## CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

## CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 3 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## LA PENA CAPITAL.

Portentoso como es el progreso de los Estados Unidos, ejemplar como es el amor al trabajo de sus habitantes, con un respeto ciego á la ley que no tiene igual en ninguna nacion del mundo, favorecidos con estas ventajas, dotados de estas grandes virtudes, los norte-americanos no ven con horror levantarse el cadalso uno y otro dia en cumplimiento de los inapelables fallos de la justicia.

Dicese á menudo que las leyes de los Estados Unidos son humanitarias, y de estas mismas leyes ha brotado esa horca infamante cuya vista busca con avidez la plebe y cuya eficiencia discute con fruicion la prensa. ¡Humanitarias estas leyes! ¿No existe aquí una errónea concepcion? ¿El espectáculo de la horca, endulcía acaso el sentimiento público mejorando á la vez las costumbres? ¿La lectura de una ejecucion acompañada de pormenores horribles, educaría, moralizaría por casualidad á aquellos para quienes el diario, el periódico, el libro son instrumentos indispensables? ¡Y cuándo semejantes ejecuciones son diarias, repetidas, llevadas á cabo en los pueblos y en las ciudades de uno y otro punto de la Union, en los momentos en que desde el fondo de las conciencias se despierta la duda de si la infortunada mistress Surrat fué asesinada y no ajusticiada ¿se insistirá en que son humanitarias las leyes de los Estados Unidos?

No venimos á levantar bandera en contra de la pena capital, no pretendemos ni siquiera en nombre de la humanidad que se salve de la horca al reo de muerte; tratamos de discutir un hecho capital á todas luces ilógico, erróneo, contradictorio, inhumano; olvidamos por un instante lo que se hace en los demás países; no vemos ante nosotros ni el garrote ni la guillotina, ni sabemos del verdugo. No admiramos á Beccaria ni abominamos á Ee Maistre.

Y á todo esto nos preguntamos, ¿porqué se mata en algunos Estados de la Union y se deja de ma-

tar en otros? ¿De que depende esa disparidad en la legislacion? ¿En que basan sus convicciones, en qué fundan sus principios unos y otros legisladores? No está probado que aumenten los criminales en los Estados que han obolido la pena de muerte, no está probado que disminuyan los criminales en los Estados en que subsiste en los códigos esta pena.

Pero, si está probado, y esto es innegable, que una vez condenado á muerte un reo, se divide el sentimiento público, se manifiesta en la prensa, se respira cierta atmósfera de compasion y de caridad, no se quisiera que la ley fuese tan cruel é inexorable, y transcurre el tiempo y se piensa en la clemencia y se tortura la ley, se apela, se consigue próroga. El crimen pierde en el entretanto su carácter salvaje, sanguinario, y el hombre que lo cometiera no es el monstruo de ayer á los ojos de aquellos mismos que hizieron las leyes.

Negad, negad que no sea así, vosotros que os horrorizais al saber que se atormenta á un animal aunque sea el último en la escala de la creacion, aunque sea un enemigo de vuestra propiedad; negad que no sea así, vosotros que consentis que se manden flores al asesino encerrado en hediondo calabozo esperando que llegue la hora fatal de ser lanzado á la eternidad; negad que no sea así, vosotros que no protestais contra el sentimentalismo de la prensa que os cuenta con colores y á todas horas que el reo recibe visitas de señoras, que es objeto de toda clase de atenciones y de consuelos, como si se tratara de un ser contra quien se ha cometido incalificable injusticia; negad que todos estos pasos no predisponen el sentimiento público al perdón á pesar de vuestras leyes y del fallo de vuestros jueces. Y cuando tolerais que el asesino conciba esa esperanza suprema del perdón en perspectiva, esperanza que estimulais y fortalezeis, consentis que ese mismo asesino suba por sorpresa las gradas del patíbulo y que el pueblo asista al espectáculo como en un público holgorio, y si cabe que llenen los aires los acordes de acompasa-

do con las formalidades ordenadas en la misma.

No se autorizará la celebracion de ninguno de los matrimonios á que se refiere el párrafo anterior, sin que préviamente se haga constar que cualquiera de los contrayentes no profesan la religion católica.

Art. 3.º El matrimonio es perpétuo é indisoluble.

La promesa de futuro matrimonio, sean cuales fueren la forma y solemnidades con que se otorgue y las cláusulas que se estipulen, no producirá obligacion civil.

Art. 4.º Tienen aptitud para contraer matrimonio las personas en quienes concurren las circunstancias siguientes:

Primera. Ser púberos, entendiéndose que el varon lo es á los 14 años cumplidos y la mujer á los 12.

El matrimonio contraido por impúberos se tendrá por revalidado *ipso facto*, si un dia despues de llegar á la pubertad legal viviesen juntos, sin reclamar en juicio contra su validez, ó si la mujer concibiese antes de aquella época, ó de haber entablado reclamacion.

Segunda. Estar en el pleno ejercicio de su razon al tiempo de celebrar el matrimonio.

Tercera. No adolecer con anterioridad á la celebracion del matrimonio, y de una manera patente, perpétua é incurable, de impotencia física absoluta ó relativa para la procreacion.

da música.

Esta pena capital, llevada á ejecucion con las circunstancias que hemos descrito, es un sarcasmo, reviste todos los caracteres de una venganza cubierta de flores, y es tanto más horrible cuanto más largos son los trámites de la justicia que permiten una reaccion inevitable en el sentimiento público, y dan lugar á que se pongan en juego toda clase de influencias para torcer los fines de la justicia, como sucede en la actualidad con dos criminales condenados á muerte en el estado de Nueva York

Sin detenernos á examinar si en todos los casos es justa y equitativa la pena capital tal como la vemos aplicada todos los dias en los Estados Unidos (1) preciso es confesar que en muchos casos el espectáculo de la horca es cruel y bárbaro por la tortura que se impone al ajusticiado á causa de la ineptitud sobrado frecuente del ejecutor, ó por la deficiencia de la horca ó de la soga.

Se ha sugerido en su vista que se renuncie á la horca y se adopten medios de matar más expeditos y ménos repugnantes. Existe, pues, en el fondo de la conciencia pública un algo que se rebela en contra abominable espectáculo de la horca, pero no se hace sugestion ninguna, no se piensa en disponer de los grandes criminales, ó de los criminales condenados á muerte, de un modo distinto del que heredaron de sus antepasados los norte-americanos cuando no se vanagloriaban de ser civilizadores, ni humanitarios, ni progresistas.

Los criminales de los Estados en que subsiste la capital, no se toman el tirabuzo de estudiar los resultados que en la aplicacion de sus leyes obtiense en aquellos Estados en que la pena capital no ha existido nunca ó se ha abolido ya despues de luengos

(1) En el momento en que escribimos estas líneas, están condenados á muerte en la ciudad de Nueva-York, Chastine Cox y Pietro Balbo, el primero por haber causado la muerte á una señora asfixiándola despues de robarla, y el segundo por haber dado muerte á su esposa por infidelidad conyugal, en un momento de arrebatos y celos.

Art. 5.º No podrán contraer matrimonio, aunque tuvieren la aptitud expresada en el artículo anterior:

Primero. Los que se hallen ligados con vínculo matrimonial no disuelto legalmente.

Segundo. Los ordenados «in sacris» ó que hubieren profesado en una órden religiosa canónicamente aprobada, haciendo voto solemne de castidad, á no ser que obtuvieren la correspondiente licencia canónica.

Tercero. La viuda durante los trescientos y un dias siguientes á la muerte de su marido, ó antes de su alumbramiento, si quedase en cinta, y la mujer cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo en los mismos casos y términos, á contar desde su separacion legal si no obtuviere la correspondiente licencia.

Art. 6.º Tampoco podrán contraer matrimonio entre sí:

Primero. Los ascendientes y descendientes por consanguinidad ó afinidad legítima ó natural.

Segundo. Los colaterales por consanguinidad legítima hasta el cuarto grado.

Tercero. Los colaterales por afinidad legítima hasta el tercer grado.

Cuarto. Los colaterales por consanguinidad ó afinidad natural hasta el segundo grado.

Quinto. El padre ó madre adoptante y el adoptado, éste y el cónyuge viudo de aquellos, y aquellos y el cónyuge viudo.

## PROYECTO DE LEY.

presentado en el Senado por el señor ministro de Gracia y Justicia sobre los efectos civiles del matrimonio.

## PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Magestad para publicar como ley el adjunto proyecto sobre los efectos civiles del matrimonio, presentado á las Cortes por el ministro de Gracia y Justicia, sin perjuicio de lo que se dispone por el derecho foral vigente, en lo que se refiere á las personas y bienes de los cónyuges.

Madrid 17 de Mayo de 1880.—El ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

## PROYECTO DE LEY SOBRE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO.

## CAPITULO PRIMERO.

DE LA NATURALEZA, CIRCUNSTANCIAS É IDONEIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Artículo 1.º El matrimonio que se contrajere en España, con arreglo á las prescripciones de los sagrados cánones, producirá todos los efectos civiles, hallándose debidamente inscrito en el Registro.

Art. 2.º El matrimonio de extranjeros, ó el contraido por personas que no puedan casarse con arreglo á las prescripciones de los sagrados cánones, producirá tambien todos los efectos civiles prevenidos en la presente ley, siempre que se haya celebra-

años de experimento.

Queda en pié esa estúpida contradicción de adorar los americanos el *no matarás* sagrado y aplicar á la par la pena del talion que pervierte y no educa, que sacia los instintos de la plebe, desposeída casi siempre de reflexion madura, y no tiende como debiera á disminuir sus crímenes.

En un país como los Estados Unidos en que no se lucha con preocupaciones engendradas en las sombras del pasado, en que tan fácil es moderar el sentimiento público por medio de ese gran vehículo de la civilización, la prensa. en un país, repetimos, en que todos los días se efectúan toda clase de experimentos, está dividido el sentimiento público en asunto tan capital como es el de matar al hombre por medio de la ley, y se considera con más indiferencia si cabe que el *gran* problema de mejorar la suerte de los animales inferiores desde el caballo al inmundito raton desde el perro al gallo, que en último término pueden contar infaliblemente con una lágrima tierna de un Henry Bergh y el apoyo eficaz de los tribunales americanos.

(«La Raza Latina».)

## Correo de hoy.

Madrid 31 de mayo.

La comision que entiende en el presupuesto de Puerto Rico va á dar por terminado su cometido. Los diputados que forman dicha comision se reunieron ayer para ultimar el dictámen, y de acuerdo con el ministro de Ultramar establecieron una baja de cien mil pesos en el presupuesto, baja que cubren con el aumento del tipo máximo de las cédulas personales. Se disponen á usar de la palabra en contra de la totalidad los señores Labra, Portuondo y Martínez Campos (D. Miguel), habiendo este último confeccionado unos nuevos presupuestos. La discusion amenaza, pues, prolongarse.

Está visto que los presupuestos no terminarán con la celeridad que se deseaba. Segun cálculos aproximados, el debate va á durar todavía quince ó veinte días en el Congreso, y luego el asunto debe pasar al Senado. Llegará el 1.º de julio y los presupuestos no podrán plantearse.

En cuanto al debate político, como el Gobierno

Sexto. Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado, mientras subsista la adopcion.

Sétimo. Los adúlteros declarados tales por sentencia firme.

Octavo. Los condenados como autores ó como autor y cómplice de la muerte del cónyuge inocente.

Noveno. El tutor y su pupila, si el padre de ésta no autorizase el matrimonio en su testamento ó en escritura pública.

Décimo. Los descendientes del tutor con el pupilo, mientras que fenecida la tutela no estuvieren aprobadas las cuentas de ella, salvo la excepcion expresada en el número anterior.

Art. 7.º No podrá contraer matrimonio el hijo legítimo que no ha cumplido veintitres años y la hija que no ha cumplido veinte, á no ser que acrediten haber obtenido el consentimiento del padre ó el de la madre, en defecto ó por imposibilidad de aquel.

A falta de padres habrán de obtener el del curador testamentario, cuando el matrimonio que se proyecte no sea con pariente suyo dentro del cuarto grado; y si no tuviera curador, el del juez de primera instancia, ambos en union con los parientes más próximos.

En estos dos casos cesará la necesidad de obtener el consentimiento, siempre que el interesado, cualquiera que sea su sexo, haya llegado á la edad de

no lo prorogue antes, en cuyo caso todavía se han de retrasar mas los presupuestos, ya no tendrá lugar hasta entrado el mes de julio, época de calores excesivos en que no quedan diputados en Madrid. Estas son al menos las impresiones que hoy dominan en el salón de conferencias.

La sesion de hoy en el Congreso ha tomado gran calor á consecuencia de un incidente.

El Sr. Maspons ha explanado su interpelacion tocante al decreto modificando la ley hipotecaria, pero ha defraudado las esperanzas de las tribunas, que estaban llenas por cierto, pues ha comenzado por decir que no queria dar á su discurso ningun carácter político ni de oposicion, pues no queria interrumpir sus buenas relaciones con el Gobierno.

El señor Bugallal ha contestado al Sr. Maspons, pero al llegar la hora de las tres de la tarde el presidente ha suspendido la discusion para entrar en la órden del día.

En este momento el Sr. Martos se ha levantado á pedir una esplicacion respecto á la manera como se habia de tomar el acuerdo de la Cámara. Segun el Sr. Martos, la órden del día no debe tener lugar si hay un asunto de reconocida importancia que merezca preferencia, y en su juicio la merece el objeto de la interpelacion del Sr. Maspons.

Con este motivo se ha promovido un vivísimo debate sobre interpretacion del reglamento entre los señores Sagasta y ministro de la Gobernacion. El Sr. Sagasta ha protestado contra las palabras de anticonstitucional y antiparlamentario aplicadas por el Sr. Romero Robledo al acto de las minorías. Ha dicho que estas formaban hoy un partido y que aquí no habia nada anticonstitucional y antiparlamentario mas que el Gobierno.

La discusion parece prolongarse y el señor marqués de Sardoal ha presentado una proposicion sobre la cual recaerá votacion sin duda.

Los diputados de la provincia de Barcelona señores Castelar, Balaguer, Lopez Fabra, Rius y Taullet, Planas, Reig y Valentí han dejado hoy en la mesa del Congreso una enmienda al presupuesto de ingresos pidiendo que se declaren exentos de impuesto de derechos reales y transmision de bienes

veinte años.

Los hijos naturales habrán de obtener el consentimiento en iguales términos que los legítimos.

Los demás ilegítimos obtendrán el de la madre. No podrán intervenir los parientes en la concesion del consentimiento de los hijos á que se refieren los dos párrafos anteriores, aun cuando éste haya de otorgarse por el curador ó juez de primera instancia, en los casos en que falten las personas llamadas á prestarle en primer lugar.

Los jefes de las casas de expósitos serán considerados, para este efecto, como curadores de los hijos ilegítimos acogidos en ellas.

Art. 8.º Los hijos legítimos mayores de veintitres años, y las hijas que pasen de la edad de veinte, necesitan, antes de contraer matrimonio, pedir consejo al padre, y en su defecto á la madre. Si el consejo no fuere favorable, ó no se contestare á la peticion del mismo, notificada en forma, podrá verificarse el matrimonio tres meses despues.

La obligacion de obtener el consentimiento y de pedir el consejo cesará en todos los casos cuando el interesado fuere viudo.

Art. 9.º El consentimiento y el consejo, en su caso, se acreditarán ante los encargados del Registro civil en la forma y con las solemnidades que prescriba el reglamento.

Los contrayentes que infrinjan las disposiciones anteriores incurrirán en las responsabilidades á que se refieren los arts. 489 y 603 del Código penal.

los legados hechos á favor de las provincias ó municipios con destino á la creacion de Museos, premios á las ciencias y á las artes y demás objetos análogos que se propongan al fomento de la pública instruccion.

Segun se decia en el salón de Conferencias, el señor Castelar, como diputado de Barcelona, será quien apoye esta enmienda mañana.—H.

(«Crónica de Cataluña.»)

## TELEGRAMAS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE BARCELONA.

Madrid 31 de mayo.

El ministro de Gracia y Justicia ha dicho en el Congreso, contestando á la interpelacion del señor Maspons, que el decreto de 20 de mayo se ha dictado para evitar los crímenes jurídicos que se cometian á la sombra del artículo 82 de la ley hipotecaria.

La presidencia ha declarado que se suspendia el debate, y el señor Martos, en nombre de las minorías, ha pedido que continuase. El ministro de la Gobernacion se ha opuesto diciendo que aquel debate no producirá resultado alguno práctico. El señor Martos se ha lamentado de las palabras del ministro rogando que se consultase á la Cámara. El señor Romero Robledo ha dicho que el decreto surtirá sus efectos no necesitando que recaiga votacion sobre la interpelacion que se discutia, y ha añadido que mas tarde se votaria, pues el gobierno lo desea á pesar de haberse votado ya en el Congreso y en el Senado.

El señor Güell y Renté ha pedido en el Senado que se indique al representante de España en los Estados-Unidos la conveniencia de que contribuya á la rebaja de los derechos de introduccion de algunos azúcares. El ministro de Ultramar le ha contestado que la peticion del señor Güell y Renté se encuentra ya espresada en un artículo de la ley de presupuestos.

Se asegura que hay probabilidades de que á fines de junio las Córtes suspendan sus sesiones, y se

La autoridad eclesiástica ó civil que autorice los matrimonios de esta clase será castigada con las penas señaladas en el art. 493 del mismo Código.

## CAPITULO II

### SECCION PRIMERA

*De los efectos generales del matrimonio respecto á las personas y bienes de los cónyuges*

Art. 10. Los cónyuges están obligados á guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.

Art. 11. El marido administrará los bienes de la mujer, escepto aquellos cuya administracion la corresponda en virtud de la ley; tendrá facultad para representarla en juicio, salvo los casos en que con arreglo á derecho pueda hacerlo por sí misma y podrá darla licencia para que celebre los contratos y los actos que le fueren favorables.

Art. 12. El marido menor de diez y ocho años no podrá ejercer los derechos expresados en el artículo anterior, ni administrar sus propios bienes sin el consentimiento de su padre; en defecto de éste, del de su madre, y á falta de ambos, sin la competente autorizacion judicial, concedida en la forma prescrita en la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 13. El marido separado de su mujer por sentencia firme, ausente en ignorado paradero, ó sometido á la interdiccion civil, no podrá ejercer las facultades espresadas en los artículos anteriores.

(Continuará.)

añade que en dicha época se trasladará la corte á la Granja.

El miércoles próximo saldrá fijamente S. A. la princesa de Asturias para París y Viena.

El señor Ruiz Gomez ha combatido en el Senado la totalidad de la seccion sesta que se refiere al presupuesto de la Gobernacion.

En el Congreso el señor Sagasta ha declarado que se halla conforme con las opiniones del señor Martos en el asunto de que se trataba, añadiendo que todas las minorías, incluso el señor Castelar, lo están tambien; ha calificado de importantísimo, de grande interés y de trascendencia el asunto que se debatía; ha enaltecido el acto patriótico de la coalicion de las oposiciones, protestando de los calificativos que les ha dirigido el ministro de la Gobernacion, y ha dicho que el gobierno habia provocado el debate político antes que las oposiciones.

El ministro ha contestado que sostenia sus calificativos, y se ha entabiado un prolongado debate entre los señores Romero Robledo, Sagasta y marqués de Sardoal.

El señor Pavía ha censurado en el Senado que los buques españoles se construyan en Inglaterra mientras perecen de miseria los operarios en los arsenales de España. El ministro de Marina se ha defendido de los cargos que le han dirigido.

El señor Ruiz Gomez ha continuado su discurso consumiendo el segundo turno en contra. Ha impugnado la existencia del apostadero de la Habana y ha pedido que se favorezca la marina.

La comision se ha defendido y han sido aprobados todos los artículos de la seccion quinta y de la seccion sesta que se refiere al ministerio de la Gobernacion.

París 31.

Roma.—El Sr. Depretis ha presentado el proyecto de reforma electoral y ha pedido que se declare urgente. La Cámara ha decidido por 210 votos contra 130 no suspender las sesiones hasta que se haya aprobado dicho proyecto.

La «Voce della Verità», órgano del Vaticano, rechaza categóricamente el proyecto modificando las leyes de mayo que se ha sometido á la deliberacion del Landtag de Prusia, y dice que el proyecto crea una situacion peor al conferir al Estado derechos discrecionales y le entrega á la Iglesia atada de piés y manos. Aprueba por consiguiente á los católicos alemanes que rechazan el proyecto, el cual tiende al absolutismo de tal modo que si se trasladase al terreno político equivaldria á la negacion de toda libertad civil.

M. Dilke ha dicho en la Cámara de los comunes contestando á M. Arnold que el gobierno no tiene intencion de reanudar las negociaciones entre Persia y el gabinete anterior relativas á Herat, las cuales no dieron ningun resultado práctico. El gobierno desearia ver á Herat y sus inmediaciones bajo una administracion mas pacífica y estable.

Contestando á M. Anderson, M. Dilke ha dicho que ha habido alguna dilacion en el arreglo de las reclamaciones de Inglaterra contra el Brasil á causa del deseo de esta potencia de revisar las reclamaciones y á causa tambien del cambio del gabinete brasileño, pero abriga la esperanza de que en breve se reanudarán las negociaciones.

París 1.º

El Rey de Grecia visitó ayer á la Reina doña Isabel.

Washington.—El Senado ha aprobado una proposicion en que se pedia que el presidente M. Hayes negocie con Francia, Italia, España y Austria en favor de la importacion del tabaco norte-americano en aquellos países.

Madrid 1.º

Los diputados catalanes y otros han presentado una proposicion pidiendo la rebaja del precio de franqueo de las cartas.

El Sr. Sagasta ha explicado la abstencion de las minorías en la votacion de ayer por su propósito de rehusar debates políticos.

En un telégrama oficial de la Habana se participa que se ha presentado en Guantánamo el cabecilla Alades Duvergen con 27 insurrectos armados, y se añade que Calixto García sigue oculto en los bosques de Sierra Maestra, y que es activamente perseguido.

Los diputados de Cataluña han presentado una enmienda para que se declaren exentos del impuesto de hipotecas los legados hechos á favor de las provincias y de los municipios con destino á la creacion de museos y premios á las ciencias y artes y demás que tengan por objeto el fomento de la instruccion.

El ministro de la Guerra ha marchado á Aranjuez para despachar con S. M. el Rey.

Se asegura que se ha acordado el nombramiento del Sr. Lopez Guijarro para el cargo de consejero de Estado y el del Sr. Armas para el de subsecretario del ministerio de Ultramar.

Mañana por la tarde regresará la familia Real.

París 1.º

Los chilenos hicieron prisionero en la batalla de Tacna á Campero, presidente de la república de Bolivia.

Ha habido una insurreccion alarmante en el distrito de Bagdad. Las tribus piden la autonomia bajo la proteccion de Inglaterra.

Viena.—El ministerio Taafé ha presentado la dimision á causa de haberse negado la Cámara á aprobar los fondos secretos que habia pedido. El Empeador no ha admitido su dimision.

Madrid 1.º

El ministro de la Gobernacion y varios diputados han pedido en el Congreso la votacion nominal del acta de la sesion anterior, la cual ha sido aprobada por 79 votos.

Ha continuado la discusion de la interpelacion del señor Maspons. El ministro de Gracia y Justicia ha reanudado su contestacion.

El general Sanz ha felicitado en el Senado al gobierno por haber concedido á la prensa la libertad de discutir ampliamente las causas del antagonismo de algunos jefes del ejército, y ha censurado la conducta de la «Epoca», de la «Política» y del «Diario Español» diciendo que el fiscal de imprenta ha faltado á su deber no denunciándolos.

Ha continuado la discusion de los presupuestos de Cuba. El Sr. Galdo ha combatido la seccion séptima relativa á Fomento y ha censurado la organizacion de la instruccion pública.

El Banco de España ha anticipado los fondos necesarios para el pago del cupon.

Ha llegado á Santander el correo de Cuba.

La escuadra española de instruccion irá á Lisboa para la fiesta de Camoens.

El señor Leon y Castillo ha apoyado en el Congreso una proposicion incidental pidiendo sesiones dobles, una para los presupuestos y otra para los asuntos pendientes. El presidente ha ofrecido consultarlo con la mayoría y las oposiciones de las Cámaras y entonces resolverá. El Sr. Leon y Castillo se ha declarado satisfecho y ha retirado su proposicion.

Ha continuado la discusion del presupuesto de ingresos.

Se niega terminantemente la noticia de un viaje

del general Martinez de Campos.

Mañana se espera en Madrid al príncipe Luis, archiduque de Austria.

Continúa la discusion de los presupuestos de Cuba en el Senado.

Se ha autorizado al representante de España en Montevideo para firmar un tratado de paz y amistad con la república del Paraguay.

Mañana regresarán SS. MM. y por la tarde partirá S. A. la princesa de Asturias.

El jueves próximo presidirá S. M. el Rey el Consejo de ministros.

Se han aprobado en el Senado las secciones séptima y octava del presupuesto de gastos de Cuba y se ha discutido la seccion novena relativa á las islas de Fernando Poo. El ministro de Ultramar ha ofrecido gestionar para que se instale allí un establecimiento penitenciario.

Se han aprobado todas las secciones del presupuesto de gastos de Cuba.

El Sr. Ruiz Gomez ha combatido la totalidad del presupuesto de ingresos.

Se hacen comentarios sobre la larga conferencia que han tenido el general Serrano y el Sr. Sagasta.

Mañana comenzarán las sesiones dobles en el Congreso. La sesion extraordinaria empezará á las nueve de la noche y terminará á las doce destinándose á discutir interpelaciones y proposiciones.

La conferencia diplomática ha durado tres horas. El representante de Marruecos ha apoyado las bases presentadas en las conferencias de Tánger.

El periódico la «Igualdad» ha sido condenado á noventa dias de suspension.

Mañana terminará en el Senado la discusion de los presupuestos de Cuba.

París 1.º

El jueves por la mañana se verificará el desafío entre M. Koechlin y M. de Rochefort.

La insurreccion aumentó en Birmania.

Roma.—Los cuatro diputados constitucionales que han sido nombrados individuos de la comision de presupuestos han declarado que no aceptan el cargo.

El Sr. Crispi ha anunciado que va á interpelar al gobierno sobre la intervencion del gobierno en las elecciones.

Constantinopla.—El Sultán ha desaprobado el discurso que debia pronunciar el embajador inglés y que contenia un programa político, y se ha aplazado la audiencia de recepcion hasta que M. Goshen haya modificado su discurso.

## Gacetilla.

**El vapor-correo «Puerto-Mahon» ha fundado en este puerto procedente del de Barcelona y Alcudia á la una de esta tarde, con la correspondencia pública y los siguientes pasajeros:**

### DE BARCELONA

D. Pedro Pons y esposa.—Francisco Vidal.—Luis Miguel.—Benita Escudero.—Juan Roca.—Pascasio Nogales.—Juan Riudavets.—Magdalena Pons.—Miguel Montané.—Juan Comellas.—Antonio Benejam.—Francisco Lliso.—José Vidal.—7 individuos de tropa.—Benita Carlos.—Eduardo Colorado.—Juan Palliser.—Miguel Marin.—Sebastian Carreras y un hijo menor.—Un soldado.—Total 28.

### DE ALCUDIA

D. José Ponsa.—Margarita Caldentell y 3 hijos.—Lorenzo Galmés.—Manuel Perez.—Antonio Lopez.—Alejo Sampeiro.—Eduardo Peña.—Domingo Yuste y su esposa.—Total 11.

\* \*

**En el vapor-correo llegado hoy ha regresado en compañía de su señora esposa é hijo el médico director del Lazareto de este puerto nuestro amigo don Eduardo Colorado.**

\* \*

**Es curiosísima una máquina para nadar** que ha inventado un tal Richadsn de Movila en los Estados Unidos. Esta máquina convierte al nadador en una pequeña embarcación, movida por la fuerza impulsora de un hélice. Consta el tal aparato de una cajita achatada y mucho mas larga que ancha, que está atravesada todo á lo largo por un eje metálico cuyas dos estremidades rematan en una U cuyos brazos sostienen el eje de una rueda susceptible de girar merced á dos manubrios. Ambas ruedas están provistas de una corredera por la que pasa una correa que los une entre si. Una de las ruedas es dentada, y engrana con otra que tiene un pequeño eje á cuya estremidad hay un hélice. El individuo que quiere usar este aparato descansa su pecho en la caja, cuyo objeto es mantenerle á flote, empuña los manubrios laterales que hace girar la rueda delantera; al mismo tiempo que sus piés se apoyan en los que mueven la rueda trasera, y el hélice empieza á dar vueltas en el agua y á moverse todo el aparato con una velocidad mayor ó menor, pero que puede llegar á la de cinco millas por hora. Se dice que el uso de esta máquina produce mucho menos fatiga que la natación ordinaria.

**Ayer salió de Palma en direccion á este puerto la corbeta de guerra Ferrolana.**

**Ha sido nombrado abad de la colegiata de Alicante Don José Pons.**

**Mañana debe llegar á este puerto la goleta Ligera que conduce á su bordo al Director de ingenieros señor Trillo.**

**El lunes por la mañana salieron del puerto de Barcelona para Rosas las fragatas Sagunto y Blanca y corbeta Tornado, con el objeto de hacer ejercicios de cañon, cuyos buques tan luego de terminados aquellos, tienen orden de venir, segun noticias, otra vez á fondear en este puerto.**

**Se ha concedido la placa de San Hermenegildo al coronel teniente coronel de ingenieros Don Joaquin Montenegro.**

## Casino El Recreo.

Se convoca junta general extraordinaria para el Domingo 6 del corriente á las cuatro y media de la tarde, para tratar de lo que está de manifiesto en el salon de lectura.—Mahon 3 de Junio de 1880.—El Presidente, Miguel Oleo.

## Administracion de correos de Mahon.

El vapor correo de Mahon á Alcudia y Barcelona, que sale los domingos de esta á las siete de la mañana y de Alcudia á las cinco de la tarde; lo verificará á las ocho de la mañana y seis de la tarde, respectivamente.—Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de Junio de 1880.—El Administrador Jefe interino, P. O.—A. Visa.

## Seccion comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta del Colegio de corredores de cambios de la Plaza de Barcelona el dia 1.º de Junio 1880.

Queda

EFFECTOS PUBLICOS.	dinero.	papel
Titulos al portador consolidado interior . . . . .	17'77	17'80
Idem. id. exterior, de todas emisiones . . . . .	18'90	19'00
Idem. id. Amortizables interior . . . . .	38'50	38'75
Obligaciones del Estado para sub. ferro-carriles . . . . .	37'75	37'85

Idem. del Banco y del Tesoro, série int . . . . .	99'00	99'25
Idem. id. exterior . . . . .	99'50	99'75
Idem. del Tesoro sobre productos de Aduanas . . . . .	98'00	98'25
Bonos del Tesoro . . . . .	95'15	95'25
Acciones banco Hispano colonial . . . . .	115'75	116'00
Obligaciones Banco Hisp-colon. . . . .	101'00	101'25
Obligs. del Tesoro Isla de Cuba . . . . .	86'50	86'75
Billetes de calderilla—Series B y C. . . . .	00'00	00'00

### ACCIONES.

Banco de Barcelona . . . . .	138'75	139'00
Sociedad Catalana General de Crédito . . . . .	137'00	137'50
Sociedad de Crédito Mercantil . . . . .	36'50	36'75
Real Comp.º de Canalización del Ebro . . . . .	13'70	13'75
Ferro-carril de Barna. á Francia. . . . .	115'50	115'75
Ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona . . . . .	176'00	177'00
Ferro-carril del Norte de España . . . . .	70'65	70'80
Ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona . . . . .	000'00	000'00
Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona . . . . .	36'50	37'00
El Veterano (sociedad minera) . . . . .	00'00	00'00

### OBLIGACIONES.

Empréstito municipal . . . . .	101'75	102'25
Id. id. ceds. hipot. . . . .	100'00	100'25
Id. provincial . . . . .	105'50	106'00
F.-C. de Barcª á Zaragª adheridas . . . . .	98'75	99'00
Idem id. id. Serie A. . . . .	58'00	58'50
Idem id. id. Serie B. . . . .	58'50	59'00
Ferro-carril de Tarragona á Barcelona y Francia . . . . .	106'25	106'50
Ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona y de Barcelona á Gerona . . . . .	102'40	102'60
Ferro-carril de Barcelona á Francia por Figueras . . . . .	61'75	62'00
Ferro-carril y minas S. Juan de las Abadesas . . . . .	92'75	93'00
Ferro-carril Grao á Almansa y Almansa á Valencia y Tarragona . . . . .	49'15	49'25
Ferro-carril Córdoba á Málaga . . . . .	57'25	57'50
Ferro-carril Medina á Zamora y Orense á Vigo . . . . .	29'10	29'35
Aguas subterráneas del Llobregat . . . . .	88'00	89'00
Tran-vía de Barcelona á Sarriá . . . . .	93'75	94'25
Canal de Urgel . . . . .	00'00	00'00

### CAMBIOS.

	dinero.	papel
Londres 90 dias fecha . . . . .	48'90	
Paris 8 » vista . . . . .	5'08	1/2
Marsella 8 » » . . . . .	5'08	1/2

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Isaac monge y Santa Clotilde.

### CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra del Cármen en su propia iglesia.

Concepcionistas, en esta iglesia con motivo de ser mañana la fiesta del Sagrado Corazon de Jesús, á las 6 se espone S. D. M. con misas rezadas y á las 7 la de comunión general y pláticas de preparacion y accion de gracias. A las 10 la mayor con toda solemnidad y sermón por el Licenciado D. Francisco Cardona pbro. y el Señor permanecerá espuesto todo el dia y por la tarde un piadoso y solemne ejercicio con sermón que dirá el Rdo. P. Juan de la C. de Jesús despues procesion y se dará fin con la bendicion con el Santísimo Sacramento.

### Santo de mañana

El Santísimo Corazon de Jesús, y San Francisco Caracciolo fundador y Santa Saturnina vg. y mr.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Entrados el 3.

De Barcelona en 1 dia vapor-correo «Puerto-Mahon» Cap. D. Juan Thomás con 24 trips. 40 ps. efs. y la corresp.

Despachados el 3.

Para Valencia laud «Linda» pat. Gregorio Porcél con 5 trips. 1 ps. y lastre.

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 2.—5'15 t.

**El Congreso ha acordado celebrar sesiones dobles para terminar la discusion de presupuestos.**

**El Sr. Echegaray combate el de ingresos.**

**Esta noche se explanará la interpelacion sobre la reforma de la Ley hipotecaria.**

**Interior, 18'00.**

## Anuncios.

### Para vender.

Lo está la casa num. 25 de la calle de Sta. Teresa, propia de los herederos de D. Rafael Meliá. Informarán plaza de S. Roque num. 12, donde podrá ajustarse.

Lo están las casas de la Plaza de la Pescadería número 25 y 26.

Para su ajuste dirigirse calle de Isabel II n.º 56.

Lo están varios trajes de teatro y de máscara, Cuesta Deyá num. 32.

### SIRVIENTE.

Un matrimonio que vive solo, necesita además de la criada que les sirve un criado que traiga buena recomendacion. En esta imprenta darán razon.

## Pérdidas.

El domingo 30 de Mayo á eso de las once de la noche se perdió una mantilla-manto con velo de guarnicion y con seis alfileres clavados á ella desde la plazuela del Retiro á la primera casa de la calle de las Moreras. La persona que la haya encontrado podrá llevarla en la Farmacia del Sr. Sintés donde además de las gracias recibirá una gratificacion.

## LIMONADAS GASEOSAS

### DE SUPERIOR CALIDAD

á 6 reales vellon docena devolviendo las botellas.

CALLE DE PESCADORES NUM. 27.

## SIFONS

Los hay en la misma casa, su líquido es claro y trasparente sin que posea otro gusto que el del agua puramente saturada. Además de las personas que lo toman como bebida refrescante se recomienda á los enfermos.

Demás puntos de venta, Farmacia del Sr. Teixidor, calle del Castillo. Depósito de licores del señor Briones. Establecimiento del señor Vives, Portal de Mar. Confiteria de la Real Casa, calle Nueva y confitería La Palma, calle Adnover.

## Para alquilar.

Lo está la casa grande de la calle de Buenaire número 20.

Para informes calle del Arraval número 8.

## PIANINO.

Se alquila uno de buenas voces. Castillo 54.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.